



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

EL(LA) Jefe Oficina de Gestión Ambiental DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9º del Acuerdo 004 del 02 de abril de 2025, emanado del Consejo Directivo del IDU y la Resolución 1381 del 04 de julio de 2025 expedida por la Director General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 consagró que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 ibídem señala que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas”.*

Que los artículos 65 y 66 de la referida codificación establecieron las competencias en materia ambiental a cargo de los municipios y Distritos ,incluido Bogotá D.C., consagrando taxativamente el último de los artículos que *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del*



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.”

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 19 de 1972, creó el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el literal c) del artículo 103 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, asignó como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, la de: “*Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia*”, antes Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), Departamento que en virtud del artículo 101 del referido Acuerdo Distrital se transformó en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que igualmente el citado Acuerdo Distrital, estableció en el literal a) del artículo 107, que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU integra el Sector de Movilidad, en su calidad de establecimiento público.

Que en virtud de la competencia otorgada en la Ley 99 de 1993, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 531 del 23 de diciembre de 2010 “*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*”, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, actos administrativos que fueron compilados por el Decreto Distrital 646 de 2025.

Que el Acuerdo 01 de 2009 “*Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU*” expedido por el Consejo Directivo del Instituto, establece en su artículo 3º el objeto social de la entidad, en los siguientes términos:



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

“ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL. *El Instituto tiene por objeto atender en el ámbito de sus competencias la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación.”*

Que de conformidad con el literal h) del artículo 9º del Acuerdo 004 del 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto “Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, la Oficina de Gestión Ambiental tiene como función la de “Coordinar y adelantar las acciones necesarias, articuladas con la Oficina de Coordinación Interinstitucional, para obtener los permisos ambientales, arqueológicos y de patrimonio, ante las diferentes autoridades competentes, dentro de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal.”

Que el Director General del IDU expidió la Resolución No 1381 del 04 de julio de 2025 “Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones”, acto que delegó en el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, lo siguiente:

“ARTÍCULO 25. Delegación en la Oficina de Gestión Ambiental. *Delegar en el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental las siguientes competencias:*

(...)

25.2. *La ordenación del gasto y pago, en el marco de sus competencias, respecto de las obligaciones pendientes que se deban realizar, en relación con contratos terminados, en materia de permisos ambientales otorgados en actos administrativos por concepto de compensaciones, seguimiento y evaluación, que se encuentren en procesos de cobro persuasivo o coactivo.*

Parágrafo 1º. *La Oficina de Gestión Ambiental reconocerá los respectivos pagos, a que se refiere este artículo, a partir de la habilitación del rubro de*



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

inversión, en el presupuesto del Instituto, con cargo al cual se cubrirán dichas obligaciones.

Parágrafo 2º. *En los casos en los cuales los pagos realizados generen intereses, éstos deberán igualmente reconocerse, una vez que la Dirección Técnica de Gestión Judicial luego de adelantar el análisis y procesos correspondientes indique que deben pagarse en aquellos trámites en que haya lugar, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales que correspondan.*

Que en desarrollo de las obras de infraestructura ejecutadas por el Instituto de Desarrollo Urbano se debe adelantar ante la Autoridad Ambiental Competente, el trámite para el otorgamiento de los permisos silviculturales de los individuos arbóreos involucrados en la ejecución de las mismas.

Que en desarrollo del contrato BM-168-2005, el cual tenía por objeto realizar **LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA TRANSMILENIO ZONA 2, GRUPO 3 EN BOGOTÁ D.C CON FINANCIACIÓN DEL BANCO MUNDIAL**, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó ante el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (DAMA), hoy, Secretaría Distrital de Ambiente autorización de tratamientos silviculturales ubicados en espacio público, para la ejecución del citado proyecto.

Que la citada autoridad Ambiental expidió la Resolución No. 0975 del 03 de mayo de 2007, aclarada mediante Resolución 2085 del 24 de julio de 2007, a través de la cual autorizó la tala de 57 árboles, disponiendo consignar por concepto de evaluación y seguimiento la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$336.600).

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 03690 del 23 de noviembre de 2018, exigió al Instituto el pago por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$336.600), por concepto de evaluación y seguimiento, con ocasión de la realización de los tratamientos silviculturales, de que tratan las resoluciones



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

enunciadas en líneas anteriores, teniendo en cuenta que no se evidenció el pago por los citados conceptos.

Que, mediante radicado 2020EE226194 del 14 de diciembre de 2020, radicado IDU 20205261150792, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección Financiera, realizó gestión de cobro persuasivo ante el Instituto, para el pago del monto establecido en la Resolución No. 3690 de 2018, expedida por esa autoridad ambiental.

Que el Subdirector General de Desarrollo Urbano del Instituto, mediante comunicación No 20212050141711 calendada el 28 de enero de 2021, informa a la Secretaría Distrital de Ambiente, que se está revisando el archivo documental, con el fin de identificar el soporte de pago, informando que en caso de no encontrarse, se adelantarán las gestiones internas para proceder al pago de la obligación antes referenciada.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, mediante la Resolución No. DCO-006920 del 11 de febrero de 2022, libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. **202202018100039518**, adelantado en contra del Instituto de Desarrollo Urbano”, de acuerdo con el título ejecutivo contenido en la Resolución No. 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en el precitado acto administrativo, se ordenó, entre otras disposiciones, librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, por las siguientes sumas de dinero: (i) TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$336.600), correspondiente al valor de la sanción impuesta, y (ii) la suma de dinero que resulte de la liquidación de intereses causados, calculados a la tasa legal vigente, sobre el valor de la obligación, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se realice el pago total de la misma.



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

Que teniendo en cuenta la notificación del citado mandamiento de pago, la Dirección Técnica de Gestión Judicial requirió a la Oficina de Gestión Ambiental, mediante comunicación No 20224250278423 del 08 de agosto de 2022, remitir los antecedentes relacionados con el pago de la resolución objeto de cobro, dependencia que a través de memorando No 20221750283543 del día 11 del mismo mes y año, informó que revisados el sistema de gestión documental y los archivos del área, no se evidencia el pago o remisión del mismo a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, mediante la Resolución No. DCO-86691 del 13 de septiembre de 2022, resolvió la solicitud de excepciones presentada por la apoderada del IDU, mediante escrito radicado bajo el No 2022ER554961O1 del 18 de agosto de 2022, contra el mandamiento de pago, dentro del citado proceso de cobro coactivo, declarando no probadas las excepciones formuladas de FALTA DE TÍTULO EJECUTIVO y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO, ordenando seguir adelante con la ejecución del referido proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra del IDU.

Que contra el citado acto se presentó recurso de reposición radicado bajo el No 2022ER632421O1 del 20 de octubre del 2022, el cual fue resuelto por el competente mediante Resolución No. DCO-117220 del 21 de noviembre de 2022, confirmando en todas y cada una de sus partes el acto recurrido.

Que teniendo en cuenta que el contrato que dio origen a las intervenciones silviculturales se sufragó con recursos de Transmilenio S.A., éste Despacho a través de comunicación No 202517501280911 del 27 de noviembre de 2025, remitió a la Dirección Técnica de Infraestructura de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., el reporte de los procesos de cobro coactivo adelantados por la Secretaría Distrital de Hacienda, por las autorizaciones otorgadas por la autoridad ambiental distrital, asociados a los proyectos financiados con recursos de esa entidad, detallando



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

el proceso No **202202018100039518**, para el análisis de la procedencia de pago.

Que Transmilenio S.A. mediante oficio No 2026EE04629, radicado en el IDU bajo el No 202652600209342, el 16 de febrero de 2026, indicando que “..las obligaciones están asociadas a contratos ejecutados con recursos de esta entidad, por lo que podrían ser atendidos los siguientes montos...”, estableciendo para el caso del proceso objeto del presente acto, cancelar la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$336.600), solicitando adelantar los trámites correspondientes, atendiendo el convenio No 020 de 2001, celebrado entre las dos entidades.

Que el 10 de marzo de la presente anualidad éste Despacho solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial, evaluar la procedencia de pago de la obligación que dio origen al citado proceso administrativo de cobro coactivo, conforme a los soportes recaudados por ésta Oficina, unidad organizacional que se pronunció el 25 de marzo del año en curso, remitiendo recibo de pago que contiene la liquidación del crédito.

Que de conformidad con lo anterior, la Oficina de Gestión Ambiental, procedió a realizar los trámites correspondientes, tramitando la Solicitud de Autorización de Pago- SAP No 13007, documento que fue remitido a Transmilenio S.A a través de la comunicación No 2026175004703611 del 13 de abril de 2026, junto con toda la documentación requerida para el desembolso de los recursos.

Que teniendo en cuenta el seguimiento realizado al referido trámite, el 27 de abril de 2026, ésta Oficina procedió a realizar el trámite para el retiro del cheque No 17365-5 del Banco Davivienda, girado por Transmilenio S.A. el 24 de abril de 2026, para el pago de la obligación correspondiente, como se desprende del contenido de la comunicación No 202617500571431.

Que en consecuencia el día 04 de mayo de la presente anualidad, a solicitud de ésta Oficina la Dirección Técnica de Gestión Judicial, remitió el recibo de pago correspondiente por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$336.600), recibo que fue expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda el mismo, bajo el No 26990033090, cancelado el día 05 del mismo mes y año.

Que mediante correo electrónico calendado el 12 de mayo de 2026, la Oficina de Gestión Ambiental, remitió a la Dirección Técnica de Gestión la acreditación del pago realizado, solicitando tramitar ante la Secretaría Distrital de Hacienda la liquidación del crédito y la expedición del recibo de pago correspondiente del valor pendiente de la obligación.

Que mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2026, la Dirección Técnica de Gestión Judicial remitió el recibo de pago No 26990039344, expedido el mismo día, por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de realizar los trámites internos para el pago, discriminado de la siguiente manera:

Recibo	Concepto	Valor
26990039344	Capital	\$ 254.000
	Intereses moratorios	\$ 7.000
Total		\$ 261.000

Que, en cumplimiento de lo anterior se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2703 del 28 de mayo de 2026, por un valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$261.000)**, para el pago de la referida obligación.

Que luego de surtir las actuaciones antes descritas ante la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, para la generación del certificado de disponibilidad presupuestal y demás trámites internos requeridos para la expedición del presente acto administrativo, el día 01 de junio de 2026, se solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial, el trámite del recibo de pago para proceder con la expedición del acto administrativo pertinente, registro presupuestal y finalmente el pago correspondiente, toda vez que el recibo indicado en el párrafo anterior, contaba con una vigencia de 10 días calendario a partir de su expedición.



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió recibo de pago No 26990043236, remitido por la Dirección Técnica de Gestión Judicial, discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	\$254.000
Intereses moratorios	\$4.000
Total	\$258.000

Que, de conformidad con las facultades delegadas y una vez dispuesto el presupuesto para atender la citada obligación, es necesario proceder a cancelar los valores adeudados dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. **202202018100039518**, con el fin de evitar la generación de mayores erogaciones a cargo de la entidad, en cumplimiento de los principios que deben orientar las actuaciones de los servidores públicos.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el pago por un valor total por un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$258.000)**, con destino a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA-DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA, para atender lo exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, que dieron origen al proceso administrativo de cobro coactivo No **202202018100039518**, adelantado por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por concepto de capital e intereses, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Capital	\$254.000
Intereses moratorios	\$4.000
Total	\$258.000



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

PARÁGRAFO. El pago ordenado en el presente artículo se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2703 del 28 de mayo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta suma deberá ser consignada a favor de la Dirección Distrital de Tesorería a través del Banco de Occidente, de acuerdo con el recibo de pago aportado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, con el fin de proceder a la expedición del registro presupuestal correspondiente, al trámite de pago del valor ordenado a través del presente acto, así como a las demás actuaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez realizado el pago de que trata la presente resolución, remitir copia del mismo a la Dirección Técnica de Gestión Judicial del Instituto, con el fin de adelantar las actuaciones que correspondan ante la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro del proceso de cobro coactivo No **202202018100039518**.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto la presente resolución junto con los antecedentes y soportes de pago de la misma, con el fin de iniciar las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo segundo del numeral 25.2 del artículo 25 de la Resolución IDU 1381 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



OGA
202617500014746
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 1474 DE 2026

“Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro de proceso administrativo de cobro coactivo No 202202018100039518, por concepto de evaluación y seguimiento de tratamientos silviculturales, exigido mediante las Resoluciones No. 0975 del 03 de mayo de 2007 y 03690 del 23 de noviembre de 2018, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato de obra BM-168-2005”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 04 de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada el 04-06-2026 12:06:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 99 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Con Copia a: ANDRES FELIPE CERON GRANADOS-Dirección Técnica de Gestión Judicial

Revisó: EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN- Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: EDWIN ARBEY ESPINOSA ENRIQUEZ-Oficina de Gestión Ambiental